

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 070-2013/SBN

San Isidro, 25 de setiembre de 2013

VISTO:

El Informe N° 071-2013/SBN-DGPE de fecha 19 de setiembre de 2013, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; y los Informes Especiales N°s 0590-2013/SBN-OPP-PLC y 00591-2013/SBN-OPP, ambos de fecha 13 de setiembre de 2013, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Directiva N° 08-2012/SBN-SG denominada "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG, se establecieron los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes de la SBN;

Que, con la Resolución N° 044-2013/SBN de fecha 03 de julio de 2013, se aprobó el "Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2013", con la finalidad de supervisar el cumplimiento de los actos de transferencia y afectación en uso, otorgados a favor de entidades públicas y particulares, así como el debido procedimiento de los actos de disposición emitidos por las entidades del Sistema; para que sea ejecutado en el plazo de dos meses;

Que, a través del Informe N° 071-2013/SBN-DGPE de fecha 19 de setiembre de 2013, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, se propone la modificación del "Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2013", con la finalidad de cumplir con las metas pendientes del plan aprobado, en tal sentido es necesario supervisar el cumplimiento de los actos de transferencia de predios otorgados a los Gobiernos Regionales y Locales; así como los actos de afectación en uso otorgados en el año 2007, y verificar el cumplimiento del debido procedimiento en los actos de disposición emitidos por las entidades del Sistema. Situaciones que han generado que se replanteen los Objetivos Específicos N°s 1 y 2, incorporando el Objetivo Estratégico N° 3, la modificación de las metas, indicadores y el plazo de ejecución del mencionado Plan hasta diciembre de 2013.



Que, mediante el Informe Especial N° 0590-2013/SBN-OPP-PLC de fecha 13 de setiembre de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión técnica favorable sobre el citado Plan, señalando que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional - PEI 2012-2016, reformulado mediante la Resolución N° 116-2012/SBN y al Plan Operativo Institucional 2013, aprobado por la Resolución N° 118-2012/SBN;

Que, asimismo, de acuerdo al Informe Especial N° 00591-2013/SBN-OPP de fecha 13 de setiembre de 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional 2013, existe disponibilidad para financiar la modificación del "Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2013", hasta por el monto de S/. 25,340.00;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la modificación del "Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2013", elaborado por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la misma que deberá tener eficacia anticipada a fin de continuar la realización de las metas propuestas en el Plan primigenio y alcanzar los objetivos, metas e indicadores trazados, en el nuevo plazo proyectado, aplicando por analogía el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26856, Ley de Playas, el Decreto Supremo N° 010-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG; y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del "Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2013", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, es la encargada de implementar y ejecutar la modificación del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar el monitoreo y evaluación del cumplimiento del "Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2013", elevando a la Secretaría General los informes correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

SUBDIRECCION DE SUPERVISION

**PLAN DE FORTALECIMIENTO
DE SUPERVISION DE BIENES
INMUEBLES 2013
(modificado)**

Setiembre 2013



Resumen Ejecutivo

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar y supervisar la ejecución de los actos de administración, disposición y registro de los bienes del Estado, así como de ejecutar dichos actos respecto a los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente.

Asimismo, es función y atribución de la Subdirección de Supervisión, supervisar los bienes estatales, así como el cumplimiento del debido procedimiento y de los actos que ejecuten las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienes Estatales, debiendo en caso se determinen infracciones a la normativa, poner las mismas en conocimiento de la entidad pública correspondiente y de la Contraloría General de la República, para las acciones correctivas y sanciones respectivas, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

En esa línea de acción, se formuló el "Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2013" como una herramienta de planificación de las acciones a realizar en el corto plazo, que nos servirá para la supervisión constante y ordenada sobre los bienes del Estado, respecto a los estándares aprobados en el POI -2013, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional de la SBN PEI 2012-2016, el cual establece la necesidad de potenciar el posicionamiento de la SBN a través de una imagen sólida y confiable en la sociedad", y en uno de sus objetivos específicos se planteó la necesidad de "Impulsar la supervisión de los bienes estatales y desarrollar una cultura de difusión de los deberes y derechos de la población respecto a ellos".

Posteriormente con la Resolución N° 044-2013/SBN de fecha 03 de julio de 2013, se aprobó el "Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2013" por un periodo de ejecución de dos meses (julio y agosto), con el objetivo general de supervisar que los gobiernos regionales y locales cumplan con lo establecido en las transferencias de predios realizadas por la SBN a su favor, así como verificar el debido procedimiento en las transferencias de predios que realizan las entidades del Sistema. Sin embargo, atendiendo a lo indicado por la Subdirección de Supervisión las metas no se ejecutaron y se cuenta con personal contratado para tal fin desde finales del segundo mes de ejecución.

Es así que, que se han identificado los indicadores que permitirán evaluar la ampliación de los alcances y por ende de los logros del cumplimiento del Objetivo General y de los Objetivos Específicos, que permitirán la supervisión de los actos de transferencia y de afectación en uso aprobados por la SBN, así como la supervisión del debido procedimiento de los actos de disposición emitidos por las entidades del Sistema.

En ese marco general se presenta la modificación del "Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2013", cuyo periodo de ejecución será de cuatro (04) meses adicionales, para cumplir con las metas pendientes y ejecutar las nuevas metas trazadas para el logro de los objetivos específicos.

La implementación del "Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2013", requiere de la participación de la Subdirección de Supervisión y el apoyo de la Dirección de

Gestión del Patrimonio Estatal así como de la Alta Dirección dotando del personal y recursos necesarios para el cumplimiento de la función de supervisión, así como la coordinación de las entidades del sistema, pues la supervisión será efectiva y eficiente en la medida que se cuenta con la información suficiente y oportuna.



INDICE

- I.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL
- II.- ASPECTOS GENERALES
 - 2.1 Base Legal
 - 2.2 Marco institucional
 - 2.3 Alcances
 - 2.4 Presupuesto y Recursos
- III.- PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN
- IV.- OBJETIVO DEL PLAN
 - 4.1 Objetivo General
 - 4.2 Objetivos Especificos
- V.- ESTRATEGIAS
- VI.- ACCIONES ESTRATÉGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES
- VII.- MONITOREO Y EVALUACIÓN



PLAN DE FORTALECIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE BIENES INMUEBLES 2013

I.- DIAGNÓSTICO

1.1 ANTECEDENTES

Mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, estableciéndose como ente rector del SNBE a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.

Al respecto, el artículo 14° de la norma antes mencionada, dispone que es función y atribución de la SBN supervisar los bienes estatales, así como el cumplimiento del debido procedimiento y de los actos que ejecuten las Entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienes Estatales, estableciéndose que en caso que la SBN determine infracciones a la normatividad, pondrá las mismas en conocimiento de la entidad pública correspondiente y de la Contraloría General de la República, para las acciones correctivas y sanciones respectivas, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública.

Mediante los literales b) y c) del artículo 46° del Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, se establecieron como funciones de la Subdirección de Supervisión, supervisar el cumplimiento de los actos y procedimientos efectuados por las entidades sobre los actos de adquisición, administración, disposición y registro de los bienes estatales, recomendando las acciones correctivas y/o que se pongan en conocimiento de las instancias que correspondan para la aplicación de las sanciones pertinentes, así como supervisar las acciones de cautela y defensa de los bienes estatales por parte de las Entidades.

1.2. PROBLEMÁTICA DE LA SUPERVISIÓN DE BIENES INMUEBLES

Cabe indicar que no existe un debido control de los predios transferidos a los gobiernos locales y regionales para proyectos de desarrollo o inversión, que permita determinar si han obtenido beneficios económicos y han cumplido con entregar el porcentaje correspondiente del valor del predio al Estado, conforme a lo establecido en el artículo 64° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley N° 29151" y el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de corresponder.

Al respecto, se ha tomado conocimiento que los gobiernos locales a los que se les ha transferido predios para proyectos de desarrollo o inversión, han ejecutado el proyecto y no han cumplido con entregar el porcentaje correspondiente del valor del predio al Estado. Asimismo, se ha tomado conocimiento de las transferencias efectuadas por las entidades del Sistema, que no cumplen con entregar el porcentaje del valor del predio al Estado, ello se debe a que las actividades de supervisión no se realizan de forma planificada, sino ante las denuncias presentadas por terceros.

En tal sentido, considerando la poca capacidad operativa y la falta de planificación de la SDS, se formuló el "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles 2013, aprobado con la Resolución N° 044-2013/SBN de fecha 03 de julio de 2013, con metas adicionales a las programadas en el POI – 2013 y alineado a los objetivos del Plan Estratégico Institucional- PEI 2012 – 2016.

1.3. DESARROLLO DE PLANES

1.3.1. "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles" 2013

Considerando, la poca capacidad operativa y la falta de planificación de la SDS, se formuló el "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles" a ejecutarse de abril a diciembre de 2013, con metas adicionales a las programadas en el POI – 2013 y alineado con los objetivos del Plan Estratégico Institucional- PEI 2012 – 2016.

1.3.2. "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles", para un periodo de ejecución de dos meses

En el siguiente cuadro se señalan los objetivos específicos, las metas e indicadores del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles" aprobado mediante la Resolución N° 044-2013/SBN:

INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES				
OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	METAS		RESPONSABLES
		Informes	Expedientes	
O.E.1 Verificar el cumplimiento de las transferencias efectuadas por la SBN a favor de los gobiernos regionales y locales, a fin de recuperar el patrimonio inmobiliario estatal, de ser el caso.	Resoluciones Supervisadas	16		01 Ingeniero (CAP) 02 Abogados (CAS)
O.E.2 Verificar el debido procedimiento en las transferencias que realizan las entidades del Sistema, a fin de cautelar que dichas entidades entreguen el porcentaje del valor del predio que le correspondería al Estado.	Acto de transferencia supervisada		02	

Asimismo, para la ejecución del Plan se aprobó el siguiente presupuesto:

Profesional	Modalidad	Mes 1	Mes 2	Total
01 Abogado	CAS	-----	4,000	4,000
01 Abogado	CAS	-----	4,000	4,000
	Sub total	-----	8,000	8,000

El Plan tenía como supuesto, que los profesionales se incorporarían a inicios del segundo mes de ejecución, pero debido a la demora en el proceso de contratación éstos fueron contratados del 26 de agosto, es decir a fines del segundo mes de la ejecución proyectada.

Atendiendo a que el plan concluyó el 03 de setiembre del presente año y conforme a lo indicado por la Subdirección de Supervisión en el Informe N° 00391-2013/SBN-DGPE-SDS del 02 de setiembre del 2013, así como de la evaluación del Plan, se verificó que las metas establecidas no se cumplieron, debido a que el área no contó con el personal requerido para tal fin, al ser contratado a fines del segundo mes, lo cual generó un impacto negativo en el cumplimiento de las metas primigeniamente trazadas.

En ese sentido se está presentando la modificación del Plan, para cumplir las metas pendientes, considerando que cuenta con presupuesto aprobado y personal contratado para tal fin, así como, ejecutar las nuevas metas proyectadas para los objetivos específicos, ello con la finalidad de continuar con las labores de supervisión del cumplimiento de los actos de transferencia y de afectación en uso emitidos por la SBN y la supervisión del cumplimiento del debido procedimiento de los actos de disposición de las entidades públicas.



II.- ASPECTOS GENERALES

2.1 Base legal:

- a. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- b. En lo que corresponda, será de aplicación el artículo 18° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF y su modificatoria dispuesta por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 042-2006-EF.
- c. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias.
- d. Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- e. Resolución N° 116-2012/SBN, que aprueba la reformulación del PEI 2012-2016 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

2.2 Marco Institucional

El "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles 2013", se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional - PEI 2012 - 2016 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado con la Resolución N° 090-2011/SBN, en dos objetivos:

- O.E. N° 2 Fortalecer las funciones de la SBN para posicionarnos como un ente Rector, sólido y confiable.
- O.E. N°3 Desarrollar una gestión transparente de calidad y descentralizada.

2.3 Alcance

La ejecución del Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles 2013, es de alcance y aplicación directa de la Subdirección de Supervisión.

El Plan pretende supervisar el cumplimiento, de los actos de transferencia (32) efectuados por la SBN del 2001 al 2010, a favor de los Gobiernos Regionales y Locales, de predios ubicados en Lima y en la Provincia Constitucional del Callao y de los actos de afectación en uso (32), otorgados en el año 2007 a favor de particulares y de entidades del Estado; así como, supervisar el cumplimiento del



debido procedimiento de los actos (04) de disposición emitidos por las entidades del Sistema.

2.4 Presupuesto y recursos

La ampliación del plazo en cuatro meses adicionales se realizará de acuerdo al siguiente presupuesto y recursos:

2.4.1. En el mes 1 se ejecutarán las metas pendientes del Plan, que cuentan con presupuesto aprobado y profesionales CAS contratados para tal fin, por un mes, del 26 de agosto al 26 de setiembre.

MES 1

Profesional	Modalidad	Mes 1	Mes 2	Total
01 Abogado	CAS	-----	4,000	4,000
01 Abogado	CAS	-----	4,000	4,000
	Sub total	-----	8,000	8,000

2.4.2. En los meses 2 al 4, se ejecutará la ampliación de las metas, que requiere del apoyo de dos profesionales CAS y del siguiente presupuesto:

MES 2 – MES 4

Profesional*	Modalidad	MES 2	MES 3	MES 4	Total
1 Abogado	CAS	4,000	4,000	4,670	12,670
1 Abogado	CAS	4,000	4,000	4,670	12,670
	Sub total	8,000	8,000	9,340	25,340

III.- PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

Los principios rectores del presente Plan son:

- Control del cumplimiento de los actos y contratos aprobados o suscritos por la SBN, garantizando el buen uso de la propiedad estatal.
- Garantizar la supervisión permanente, a cargo de la SBN, de los actos de adquisición, administración y disposición ejecutados por las entidades del Sistema.
- Principio de transparencia, las entidades públicas deben ejecutar adecuadamente los actos sobre sus bienes inmuebles.
- Principio de Economía, la supervisión contemplará criterios de simplicidad, austeridad y ahorro en el uso de los recursos.
- Principio de Trato Justo, todas las entidades pueden ser materia de supervisión, no existiendo privilegios ni prerrogativas.

IV.- OBJETIVO GENERAL

Supervisar el cumplimiento de los actos de transferencia y de afectación en uso, otorgados a favor de entidades públicas y particulares, así como, del debido procedimiento de los actos de disposición emitidos por las entidades del Sistema.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. **O.E. N° 1:** Supervisar el cumplimiento de los actos de transferencia otorgados por la SBN a favor de los gobiernos regionales y locales.
2. **O.E. N° 2:** Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de disposición emitidos por las entidades del Sistema.
3. **O.E. N° 3:** Supervisar el cumplimiento de los actos de afectación en uso otorgados a favor de terceros o de entidades del Estado.

V. ESTRATEGIAS

La ejecución del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles" 2013, requiere de un conjunto de estrategias que permitan cumplir con las metas que quedaron pendientes del Plan aprobado, así como las nuevas metas proyectadas, que contribuyan a alcanzar los objetivos previstos en el Plan de Supervisión de la Subdirección de Supervisión para el cumplimiento de POI 2013. En tal sentido, se proponen las siguientes estrategias vinculadas a los objetivos específicos:

O.E. N° 1: Supervisar el cumplimiento de los actos de transferencia otorgados por la SBN a favor de los gobiernos regionales y locales.

- Revisar los antecedentes administrativos y registrales del predio.
- Realizar la inspección técnica del predio y verificar la situación física y legal.
- De advertir incumplimiento de la finalidad para la cual se transfirió el predio, solicitar descargo a la entidad en plazo establecido.
- Elaborar el informe de Supervisión.
- De advertir incumplimiento, derivar el informe a SDAPE, adjuntando los actuados y documentación técnica, para que evalúe la reversión del predio a favor del Estado y comunicar al órgano de control, de ser el caso.
- En el caso de cumplimiento, derivar el Informe a la SDRC para la actualización correspondiente.

O.E. N° 2: Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de disposición emitidos por las entidades del Sistema.

- Solicitar a la subdirección de Dirección de Registro y Catastro (SDRC), la relación de entidades del Sistema, que han registrado los actos de disposición que han emitido respecto de sus predios.
- Elaborar una base de datos de las entidades y de los actos de disposición que serán materia de supervisión.
- Identificar las entidades y los actos que serán materia de supervisión y solicitar información.
- Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento del acto de disposición emitido por la entidad y verificar el cumplimiento de la transferencia del porcentaje correspondiente de la venta a favor del Estado.

- Elaborar el informe de Supervisión y en el caso de determinar infracciones a la normatividad, se pondrá las mismas en conocimiento de la entidad pública correspondiente y de la Contraloría General de la República, para las acciones correctivas y sanciones respectivas, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública.

O.E. N° 3: Supervisar el cumplimiento de los actos de afectación en uso otorgados a favor de terceros o de entidades del Estado.

- Revisar los antecedentes administrativos y registrales del predio.
- Realizar la inspección técnica del predio y verificar la situación física y legal.
- Elaborar documentación técnica, en caso de incumplimiento parcial.
- De advertir incumplimiento del fin de la afectación en uso, solicitar descargo a la entidad en plazo establecido.
- Elaborar el informe de Supervisión
- En el caso de incumplimiento, derivar el informe a SDAPE, adjuntando los actuados y documentación técnica, para que evalúe la extinción de la afectación en uso.
- En el caso de cumplimiento de la finalidad, derivar el informe a la SDRC para que actualice la información del registro de SINABIP.



Se ha elaborado el cronograma, para el cumplimiento de las estrategias, ver Anexo 01.

ACCIONES ESTRATÉGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

La ejecución de las actividades y metas que quedaron pendientes del Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles 2013, aprobado mediante la resolución N° 044-2013/SBN, se realizarán en el mes 1, conforme a los siguientes indicadores:

MES 1

OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	METAS		RESPONSABLES
		Informes	Expedientes	
O.E. 1 Supervisar el cumplimiento de los actos de transferencia otorgados por la SBN a favor de los gobiernos regionales y locales.	Acto Supervisado	16		01 Ingeniero y 02 Abogados (CAS)
O.E.2 Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de disposición emitidos por las entidades del Sistema.	Acto supervisado		02	

La ampliación de las metas y plazos de intervención que se plantea, se realizarán de acuerdo a los siguientes indicadores:



MES 2 – MES 4

OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	METAS		RESPONSABLES
		Informes	Expedientes	
O.E. 1 Supervisar el cumplimiento de los actos de transferencia otorgados por la SBN a favor de los gobiernos regionales y locales.	Acto Supervisado	16		01 Ingeniero y 02 Abogados (CAS)
O.E.2 Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de disposición emitidos por las entidades del Sistema.	Acto supervisado		02	
O.E. 3 Supervisar el cumplimiento de los actos de afectación en uso otorgados a favor de terceros o de entidades del Estado.	Acto supervisado	32		



VII.- MONITOREO Y EVALUACIÓN

Conforme a lo indicado en la Directiva N° 08-2012/SBN-SG y modificada en la Directiva N° 053-2013/SBN-SG, se señala lo siguiente:

- a) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto –OPP es quien realizará el monitoreo y evaluación del Plan e informará de los avances a la Secretaria General.
- b) La Dirección de Gestión de Patrimonio Estatal – DGPE informará trimestralmente de los avances del Plan a la OPP para su atención correspondiente.
- c) La Subdirección de Supervisión es responsable de la ejecución del Plan y deberá informar trimestralmente de los resultados obtenidos.



ANEXO 01 - CRONOGRAMA

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	MES_1				MES_2				MES_3				MES_4						
		SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS						
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
<p>O.E.1</p> <p>Supervisar el cumplimiento de los actos de transferencia otorgados por la SBN a favor de los gobiernos regionales y locales</p>	Revisar los antecedentes administrativos y registrales del predio	X	X																	
	Realizar la inspección técnica del predio y verificar la situación física y legal		X		X	X														
	Elaborar documentación técnica			X	X	X	X	X												
	De advertir incumplimiento solicitar el descargo a la entidad en plazo otorgado.			X	X	X														
	Elaborar Informes de supervisión				X	X	X	X												
	Deriva informe a SDAPE, para la reversión del derecho, de ser el caso, y en caso cumplimiento derivar el informe a SDRC para la actualización correspondiente.					X	X	X	X											
	Solicitar a la SDRC, la relación de entidades que han registrado los actos de disposición que han emitido.	X																		
	Elaborar la Base de datos de las entidades y actos que serán materia de supervisión.		X	X																
	Identificar las entidades y actos que serán materia de supervisión	X	X																	
	<p>O.E.2</p> <p>Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de disposición emitidos por las entidades del Sistema.</p>	Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento del acto emitido y verificar el aporte del porcentaje correspondiente de la venta a favor del Estado.			X	X	X	X												
Elaborar Informe de Supervisión, en caso de infracciones comunicar a la entidad y al Organismo de Control de la entidad						X														
Revisar los antecedentes administrativos y registrales del predio						X	X	X												
Realizar la inspección técnica del predio y verificar la situación física y legal.						X	X													
Elaborar documentación técnica						X	X	X												
De advertir incumplimiento solicitar el descargo a la entidad en plazo otorgado.						X	X	X												
Elaborar Informes de supervisión						X	X	X												
Deriva informe a DGPE						X	X	X												
Derivar informes a SDAPE, para la reversión del derecho de ser el caso.						X	X	X												
<p>O.E.3</p> <p>Supervisar el cumplimiento de los actos de afectación en uso otorgados a favor de terceros o de entidades del Estado.</p>		Elaborar Informes de supervisión					X	X	X											
	Deriva informe a DGPE					X	X	X												
	Derivar informes a SDAPE, para la reversión del derecho de ser el caso.					X	X	X												
						X	X	X												
						X	X	X												
						X	X	X												
						X	X	X												
						X	X	X												
						X	X	X												
						X	X	X												





ANEXO. 02 TRANSFERENCIA INMOBILIARIA A GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES 2001-2010

ITEM	TIPO	DSC RESOLUCION	FECHA	ADMINISTRADO	UBICACIÓN	EXPEDIENTE
1	RES SBN	0014-2002/SBN-GO-JAD	18/02/2002	MML	LIMA	339179
2	RES SBN	0026-2002/SBN-GO-JAD	19/03/2002	MML	LIMA	009-2002/SBN-GO-JAD
3	RES SBN	0055-2002/SBN-GO-JAD	31/07/2002	MDSANBORJA	LIMA	842975
4	RES SBN	0069-2002/SBN-GO-JAD	06/09/2002	MPCALLAO	CALLAO	051-2002/SBN-GO-JAD
5	RES SBN	0031-2003/SBN-GO-JAD	21/03/2003	MDSURQUILLO	LIMA	006-2003/SBN-GO-JAD
6	RES SBN	0032-2003/SBN-GO-JAD	21/03/2003	MDSURQUILLO	LIMA	007-2003/SBN-GO-JAD
7	RES SBN	0057-2003/SBN-GO-JAD	30/05/2003	MML	LIMA	038-2003/SBNJAD
8	RES SBN	0062-2003/SBN-GO-JAD	26/06/2003	MDRIMAC	LIMA	041-2003/SBN-JAD
9	RES SBN	0135-2003/SBN-GO-JAD	24/12/2003	MDRIMAC	LIMA	075-2003/SBNJAD
10	RES SBN	0024-2004/SBN-GO-JAD	30/04/2004	MML	LIMA	000070-93 Y 051-2003/SBN-GO-JAD
11	RES SBN	0112-2004/SBN-GO-JAD	10/12/2004	MDLURIN	LIMA	058-2004/SBNJAD
12	RES SBN	0031-2006/SBN-GO-JAD	31/03/2006	MDSAN LUIS	LIMA	059-2005/SBNJAD
13	RES SBN	0073-2006/SBN-GO-JAD	03/08/2006	MDJESUS MARIA	LIMA	071-2006/SBNJAD
14	RES SBN	0035-2007/SBN-GO-JAD	25/01/2007	MML	LIMA	185-2006/SBNJAD
15	RES SBN	0074-2007/SBN-GO-JAD	31/05/2007	MML	LIMA	073-2007/SBNJAD
16	RES SBN	0099-2008/SBN-GO-JAD	04/08/2008	MDVILLAMTRIUNF	LIMA	120-2008/SBNJAD
17	RES SBN	0050-2008/SBN-GO-JAD	21/04/2008	MDSTAMARIA	LIMA	067-2008/SBNJAD
18	RES SBN	0016-2006/SBN-GO-JAD	06/03/2006	MDPACHACAMAC	LIMA	120-2008/SBNJAD
19	RES SBN	0100-2008/SBN-GO-JAD	07/08/2008	MDSJL	LIMA	118-2008/SBNJAD
20	RES SBN	0138-2008/SBN-GO-JAD	17/11/2008	MDPUEBLOLIBR	LIMA	106-2008/SBNJAD
21	RES SBN	0021-2009/SBN-GO-JAD	23/02/2009	MDVENTANILLA	CALLAO	015-2009/SBNJAD
22	RES SBN	0069-2009/SBN-GO-JAD	22/04/2009	MDPACHACAMAC	LIMA	089-2009/SBNJAD
23	RES SBN	0085-2009/SBN-GO-JAD	21/05/2009	MDSTAMARIA	LIMA	107-2009/SBNJAD
24	RES SBN	0099-2009/SBN-GO-JAD	15/06/2009	MDVMARTRIUNF	LIMA	138-2009/SBNJAD
25	RES SBN	0107-2009/SBN-GO-JAD	26/06/2009	MML	LIMA	108-2009/SBNJAD
26	RES SBN	0146-2009/SBN-GO-JAD	01/10/2009	MDPUNTA	CALLAO	176-2009/SBNJAD
27	RES SBN	0151-2009/SBN-GO-JAD	07/10/2009	MDSTAROSA	LIMA	202-2009/SBNJAD
28	RES SBN	0010-2004/SBN-GO-JAD	13/02/2004	MMLIMA	LIMA	0075-2003/SBNJAD
29	RES SBN	0171-2009/SBN-GO-JAD	30/11/2009	MDVMARTRIUNF	LIMA	201-2009/SBNJAD
30	RES SBN	0081-2010/SBN-GO-JAD	14/05/2010	MDVENTANILLA	CALLAO	105-2010/SBNJAD
31	RES SBN	0105-2010/SBN-GO-JAD	06/07/2010	MML	LIMA	231-2009/SBNJAD
32	RES SBN	0123-2010/SBN-GO-JAD	19/08/2010	MML	LIMA	187-2010/SBNJAD





ANEXO. 3 AFECTACIONES EN USO A GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES AÑO 2007

ITEM	TIPO	RESOLUCION	FECHA	ADMINISTRADO	UBICACIÓN
1	RES SBN	0023-2007/SBN-GO-JAD	23/01/2007	MINISTERIO DE EDUCACION	LIMA
2	RES SBN	0022-2007/SBN-GO-JAD	23/01/2007	ARZOBISPADO DE LIMA	LIMA
3	RES SBN	0021-2007/SBN-GO-JAD	23/01/2007	MINISTERIO DE SALUD	LIMA
4	RES SBN	0027-2007/SBN-GO-JAD	25/01/2007	MINISTERIO DE EDUCACION	LIMA
5	RES SBN	0024-2007/SBN-GO-JAD	25/01/2007	ESTADO - MINISTERIO DE EDUCACION	LIMA
6	RES SBN	0032-2007/SBN-GO-JAD	25/01/2007	MINISTERIO DE EDUCACION	LIMA
7	RES SBN	0030-2007/SBN-GO-JAD	25/01/2007	OBISPADO DE CARABAYLLO	LIMA
8	RES SBN	0029-2007/SBN-GO-JAD	25/01/2007	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	LIMA
9	RES SBN	0028-2007/SBN-GO-JAD	25/01/2007	MINISTERIO DE SALUD	LIMA
10	RES SBN	0038-2007/SBN-GO-JAD	26/01/2007	MINISTERIO DE SALUD DISA II LIMA SUR RED BCO-CHO-SCO.	LIMA
11	RES SBN	0045-2007/SBN-GO-JAD	30/01/2007	MINISTERIO DE EDUCACION	LIMA
12	RES SBN	0048-2007/SBN-GO-JAD	02/02/2007	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	LIMA
13	RES SBN	0050-2007/SBN-GO-JAD	19/02/2007	CONGREGACION DE HERMANOS MARISTAS	LIMA
14	RES SBN	0060-2007/SBN-GO-JAD	15/03/2007	MINISTERIO DE EDUCACION	LIMA
15	RES SBN	0055-2007/SBN-GO-JAD	15/03/2007	PODER JUDICIAL DEL PERU	LIMA
16	RES SBN	0066-2007/SBN-GO-JAD	30/04/2007	MINISTERIO DE EDUCACION	LIMA
17	RES SBN	0068-2007/SBN-GO-JAD	30/04/2007	ESTADO - MINISTERIO DE EDUCACION	LIMA
18	RES SBN	0069-2007/SBN-GO-JAD	15/05/2007	EGASA - EGESUR	LIMA
19	RES SBN	0082-2007/SBN-GO-JAD	25/06/2007	MINISTERIO DEL INTERIOR	LIMA
20	RES SBN	0081-2007/SBN-GO-JAD	25/06/2007	ROTARY CLUB DE MIRAFLORES	LIMA
21	RES SBN	0079-2007/SBN-GO-JAD	25/06/2007	ESTADO - MINISTERIO DE EDUCACION	LIMA
22	RES SBN	0089-2007/SBN-GO-JAD	31/07/2007	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINISTERIO DE PRODUCCION	LIMA
23	RES SBN	0092-2007/SBN-GO-JAD	14/08/2007	ESCUELA NACIONAL DE FOLKLORE "JOSE MARIA ARGUEDAS"	LIMA
24	RES SBN	0095-2007/SBN-GO-JAD	22/08/2007	CLUB DE MADRES MICAELA BASTIDAS	LIMA
25	RES SBN	0093-2007/SBN-GO-JAD	22/08/2007	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANCASH - SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	LIMA
26	RES SBN	0101-2007/SBN-GO-JAD	29/08/2007	MINISTERIO DE SALUD	LIMA
27	RES SBN	0100-2007/SBN-GO-JAD	29/08/2007	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	LIMA
28	RES SBN	0109-2007/SBN-GO-JAD	24/09/2007	PERUPETRO SA	LIMA
29	RES SBN	0108-2007/SBN-GO-JAD	24/09/2007	MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION	LIMA
30	RES SBN	0117-2007/SBN-GO-JAD	29/10/2007	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP	LIMA
31	RES SBN	0122-2007/SBN-GO-JAD	31/10/2007	INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	LIMA
32	RES SBN	0121-2007/SBN-GO-JAD	31/10/2007	INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	LIMA

